

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 262-2014-INCN-DG.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Isabel
Med. Cir. ISABEL BEATRIZ TAGLE LOSTAUNAU
Directora Adjunta (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 27 de Octubre del 2014.

VISTOS :

El Informe N° 049-2014- JEF.OEAIDE -INCEN, emitida por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 010-UI/OEAIDE-INCEN, de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Proyecto de Investigación presentado por la Investigadora principal: tesista de Tecnología Médica, Karla Geraldine Bellodas Ramos Titulado: **"GRADOS DE FUERZA MUSCULAR Y SU RELACIÓN CON LOS SUBTIPOS DEL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ EN LOS PACIENTES AFECTADOS ENTRE LOS AÑOS 2009-2013 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, PERIODO 2000-2014"**, aprobado mediante Certificación del Comité Institucional de Ética en la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :



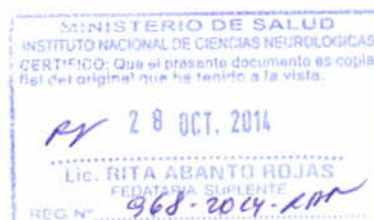
Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de Investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional, y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, mediante Informe N° 049-2014- JEF.OEAIDE-INCEN, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa que el Proyecto de Investigación presentado por el Investigador principal: tesista de Tecnología Médica, Karla Geraldine Bellodas Ramos, ha sido aprobado mediante el Certificado de Aprobación Ética N° 064-2014-CIEI-INCEN;

Que, Síndrome de Guillain Barré (SGB), es también conocido como polirradiculoneuropatía desmielinizante aguda de progresión disto proximal que causa debilidad de las cuatro extremidades y en algunos de los casos debilidad de los músculos faciales, respiratorios y de la deglución;

Que, el proyecto tiene como objetivo general determinar los grados de fuerza muscular y la relación que tienen con los pacientes subtipos del síndrome de Guillain Barré en los pacientes afectados desde el año 2009 al 2013 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";



Que, el Proyecto: "GRADOS DE FUERZA MUSCULAR Y SU RELACIÓN CON LOS SUBTIPOS DEL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ EN LOS PACIENTES AFECTADOS ENTRE LOS AÑOS 2009-2013 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, PERIODO 2000-2014", ha sido aprobado por el Comité Institucional de Ética en la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; tal como consta del Informe N° 010-UI/OEAIDE-INCEN;

Que, estando a que mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se ha delegado facultades, atribuciones y responsabilidad al Director General y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA; y,

Con la opinión y visación favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

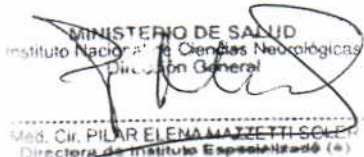
SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR el Proyecto de Investigación titulado: "GRADOS DE FUERZA MUSCULAR Y SU RELACIÓN CON LOS SUBTIPOS DEL SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ EN LOS PACIENTES AFECTADOS ENTRE LOS AÑOS 2009-2013 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, PERIODO 2000-2014".

Artículo Segundo.- INDICAR a la investigadora que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité Institucional de Ética en la Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- SEÑALAR que la Investigadora principal es la tesista de Tecnología Médica, Karla Geraldine Bellodas Ramos, y los Asesores del Proyecto son: Lic. Jorge Gabriel Marroquín Ballón y el Lic. Cirilo Carrasco Hurtado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PMS/LMT/CBV/kcv.

